

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1620 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza nº 5 de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

Por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 31 de julio de 2008 (B.O.E. de 26.8.08), se convoca a concurso de acceso, la plaza nº 5 de Profesor Titular de Universidad.

Publicada con fecha 19 de septiembre de 2008, Resolución de este Rectorado de la misma fecha, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al citado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento, declarar desierta la plaza que a continuación se relaciona y notificar la vacante de la misma.

CONCURSO Nº: 5.
R.P.T.: 126027102.
CUERPO: Profesor Titular de Universidad.
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Anatomía y Embriología Humana.
DEPARTAMENTO: Morfología.
PERFIL: impartir docencia en Anatomía y Embriología Humana.
Nº DE PLAZAS: 1.
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso oposición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponerse contra la

presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2008.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Profesorado, Gustavo Montero García.

1621 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, por la que se corrige la Resolución de 5 de septiembre de 2008, que convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada (B.O.C. nº 199, de 3.10.08).

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 3 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En uso de las facultades que confiere la legislación vigente al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Resolución de delegación de competencias de 16 de junio de 2008 (B.O.C. nº 167, de 21 de agosto), resuelvo:

a) En la página 18863, en el texto donde dice:

“Código de la plaza: 0809/2814.

Referencia: 135700104.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado a tiempo parcial, 3 horas.

Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Perfil: Agronomía, Producción Animal.

Motivo: sustitución.

Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria.

Turno: lunes, martes y viernes de 13,00 a 14,00.

Duración del contrato: máximo hasta el 22 de septiembre de 2009.

Debe decir:

Código de la plaza: 0809/2814.

Referencia: 135700104.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado a tiempo parcial, 3 horas.

Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Perfil: Agronomía, Producción Animal.

Motivo: sustitución.

Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencias del Mar, Ingeniero Químico.
Turno: lunes, martes y viernes de 13,00 a 14,00.
Duración del contrato: máximo hasta el 22 de septiembre de 2009.

b) Con motivo de dicha corrección, declarar abierto un nuevo plazo para la presentación de solicitudes (para la plaza 0809/2814 objeto de corrección), que será de quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2008.-
El Rector, p.d, el Vicerrector de Profesorado, Gustavo Montero García.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1622 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se acuerda suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop-Canarias.*

Vista la anterior propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Programas de Adopción de Menores relativa al expediente nº 05/2003, por la que se concedió, con carácter definitivo, la habilitación como Entidad Colaboradora de adopción internacional para Rusia, presentada por la asociación "Interadop-Canarias", y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

Primero.- Que en fecha 15 de septiembre de 2008, registrado bajo el número DGPMF/35856, tuvo entrada en este centro directivo escrito de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por el que comunicaba que el día 31 de julio de 2008 se había acordado por el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa la paralización del permiso de

la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, adjuntando copia de la orden que adoptaba dicho acuerdo, así como del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop y el Decreto de 4 de noviembre de 2006, sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización. Señala dicho escrito que fue la propia ECAI la que en el mes de agosto de 2008 puso estos hechos en conocimiento de la Dirección General de las Familias y la Infancia, remitiéndole las copias de los documentos referenciados en el párrafo anterior.

Segundo.- Que, examinada la copia de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa acordaba la paralización del permiso de la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, así como la del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop, se desprende que se ha acordado la paralización del permiso nº 65, del 11 de marzo de 2008, para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa concedido a la asociación "Interadop. Alternativa Familiar" (España), y que se ha concedido a dicha entidad un período de un mes desde la fecha de la Orden de 31 de julio de 2008, para solventar las incongruencias (circunstancias), al haber violado la mencionada ECAI el punto 25, letra b), del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, aprobado por Decreto nº 654, de 4 de noviembre de 2006, que exige a las delegaciones de las organizaciones extranjeras correspondientes que faciliten al Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia, de forma inmediata, información sobre los casos de muerte, malos tratos, imposibilidad de adaptación a las familias adoptivas, anulación de la adopción y/o recolocación en otra familia de los menores adoptados. Ello se acordó al haberse acreditado en el acta de inspección de 26 de junio de 2008 que el día 30 de mayo de 2008 llegó al departamento información sobre el fallecimiento de un menor ruso adoptado por ciudadanos españoles, cuyo deceso había ocurrido el día 6 de septiembre de 2008.

Según lo dispuesto en el punto 10 del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, cumplido el plazo concedido para la subsanación de las irregularidades, el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia decidirá sobre la renovación o la retirada definitiva de las licencias o permisos suspendidos.